

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

86. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR S-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Segundo.- ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR S-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.-

El Consejo de Gobierno, por delegación de la Presidencia de la Ciudad (Decreto de la Presidencia núm. 236, de 28 de julio de 1999), acuerda aprobar Propuesta de la Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, que literalmente dice:

"Visto expediente tramitado

Y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR S-01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

Visto expediente tramitado y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector S-01 del Plan General de Ordenación Urbana.

El documento que se aprueba es el siguiente:

PROYECTO REPARCELACION CSV 13065514320144411522

ADVERTENCIA: No se aprueba la propuesta de sustitución de la zona de cesión obligatoria que se materializa en la parcela 5 por otra zona colindante clasificada como Suelo Urbanizable incluida en el Sector S-05.

SEGUNDO.- La publicación de la aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL.

TERCERO .- De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y 93 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2 de 30 de Enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/decreto, del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación o bien podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 1 de febrero de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany